

Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 2805
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 81/08, tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de la obra “**Pavimentación y mejoras de las redes de saneamiento y abastecimiento en calles Romero de Figueroa y calle Santísimo de San Roque.**”

VISTO que, consultadas varias empresas del sector, constan en el expediente las ofertas presentadas por las empresas “**Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S.L.**”, “**Euroserano, S.L.U.**”, “**Barcar, S.L.**”, “**Obras, Caminos y Redes, S.A.**”y “**Caminos, Canales y Puertos, S.A.**”

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2009 en la que se adjudica provisionalmente el contrato de la presente obra a la Empresa “**Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S.L. (COPROIN).**”

VISTO que se constituyó en fecha 8.10.09 la fianza definitiva por valor de 4.841,44 € en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

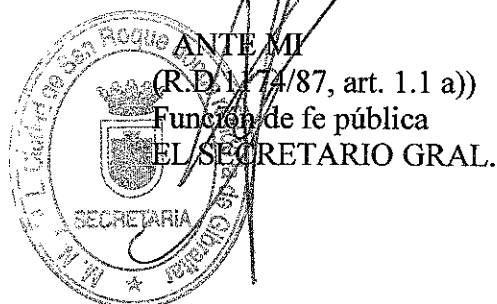
VISTOS los artículos 135, 137, y 140 de la LCSP y demás de general y pertinente aplicación.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de la obra “**Pavimentación y mejoras de las redes de saneamiento y abastecimiento en calles Romero de Figueroa y calle Santísimo de San Roque**” a la empresa “**Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S.L. (COPROIN)**”, con C.I.F. nº B – 39.630.439, en el precio de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (96.828,75 €)**, más **QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (15.492,60 €)** correspondientes al IVA, según su oferta.

2º.- El Adjudicatario deberá proceder, en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la formalización del presente contrato en documento administrativo.

3º.- Procedase por el Departamento de Intervención de Fondos a la devolución de las garantías provisionales depositadas por las empresas no adjudicatarias del presente procedimiento.



19 OCT. 2009